

**30580** *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se acuerda prorrogar un mes el plazo de información pública del proyecto de Orden por la que se aprueban las plazas, con sus correspondientes circunscripciones, para el ejercicio de las funciones de Corredor de Comercio Colegiado.*

La Resolución de 30 de noviembre de 1993, de esta Dirección General, por la que se sometía a información pública el proyecto de Orden por la que se aprueban las plazas, con sus correspondientes circunscripciones, para el ejercicio de las funciones de Corredor de Comercio Colegiado, estableció el plazo de un mes para que los interesados remitiesen las observaciones y propuestas sobre dicho proyecto.

La incidencia de la citada información pública aconseja prorrogar el plazo citado durante un mes para facilitar las propuestas y sugerencias. En virtud de lo expuesto, se acuerda:

Unico.—Prorrogar un mes el plazo de información pública del proyecto de Orden a que hace referencia la Resolución de esta Dirección General de 30 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre).

Madrid, 16 de diciembre de 1993.—El Director general del Tesoro y Política Financiera, Manuel Conthe Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Legislación y Política Financiera.

**30581** *RESOLUCION de 20 de diciembre de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro, de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 13, 14, 15 y 17 de diciembre de 1993, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 13, 14, 15 y 17 de diciembre de 1993 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 13 de diciembre de 1993:

Combinación ganadora: 17, 46, 2, 44, 27, 36.

Número complementario: 39.

Número del reintegro: 5.

Día 14 de diciembre de 1993:

Combinación ganadora: 20, 3, 24, 10, 34, 35.

Número complementario: 47.

Número del reintegro: 5.

Día 15 de diciembre de 1993:

Combinación ganadora: 37, 41, 48, 15, 6, 29.

Número complementario: 34.

Número del reintegro: 4.

Día 17 de diciembre de 1993:

Combinación ganadora: 39, 31, 41, 7, 28, 3.

Número complementario: 45.

Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 27, 28, 29 de diciembre, a las veintidós quince horas, y el día 31 de diciembre de 1993, a las veintiuna horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 20 de diciembre de 1993.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**30582** *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la inclusión en la Central de Anotaciones de bonos emitidos por la Entidad financiera Instituto de Crédito Oficial (ICO).*

La Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que desarrolla el Mercado de la Deuda Pública en Anotaciones, establece en su artículo 55 que las Comunidades Autónomas y otras Entidades y Sociedades públicas podrán negociar en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones aquellas categorías de valores que emitan bajo esa forma de representación.

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, que regula la adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, establece en su disposición adicional segunda el procedimiento para aplicar lo previsto en el artículo 55 de la Ley citada.

En su virtud, previo informe favorable del Banco de España, y haciendo uso de las facultades que se me confieren en la Orden de 6 de julio de 1993, he resuelto:

Autorizar la negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de los bonos al 7,90 por 100 anual del Instituto de Crédito Oficial (ICO), emisión de 30 de diciembre de 1993, a plazo de tres años, por un importe global de 30.000.000.000 de pesetas.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de diciembre de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**30583** *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la inclusión en la Central de Anotaciones de obligaciones emitidas por la Entidad financiera Instituto de Crédito Oficial (ICO).*

La Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que desarrolla el Mercado de la Deuda Pública en Anotaciones, establece en su artículo 55 que las Comunidades Autónomas y otras Entidades y Sociedades públicas podrán negociar en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones aquellas categorías de valores que emitan bajo esa forma de representación.

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, que regula la adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, establece en su disposición adicional segunda el procedimiento para aplicar lo previsto en el artículo 55 de la Ley citada.

En su virtud, previo informe favorable del Banco de España, y haciendo uso de las facultades que se me confieren en la Orden de 6 de julio de 1993, he resuelto:

Autorizar la negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de las obligaciones al 8,30 por 100 anual del Instituto de Crédito Oficial (ICO), emisión de 28 de diciembre de 1993, a plazo de ocho años, por un importe global de 30.000.000.000 de pesetas.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de diciembre de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**30584** *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 1993 por el que se revoca la autorización a la Entidad IGS de Mercado Hipotecario y se le impone la sanción de amonestación pública y se acuerda la imposición de diversas sanciones a los miembros de su Consejo de Administración, así como se delega en el Banco de España la facultad de designar liquidadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 bis, 4, de la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1946.*

El Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1993, ha adoptado el Acuerdo por el que se revoca la autorización a la Entidad «IGS de Mercado Hipotecario, S.C.H.», le impone la sanción de amonestación pública y acuerda la imposición de diversas sanciones a los miembros de su Consejo de Administración, así como delega en el Banco de España la facultad de designar liquidadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 bis, 4, de la Ley de Ordenación Bancaria, de 31 de diciembre de 1946.

El contenido de la parte dispositiva del precitado Acuerdo es el siguiente:

Primero.—1. Imponer a «IGS de Mercado Hipotecario, S.C.H.», las siguientes sanciones, todas ellas previstas en la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito:

a) Revocación de la autorización, prevista en el apartado b) del artículo 9, por la comisión de las infracciones muy graves tipificadas en los